

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente. La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

La memoria de modificación del Grado en Administración y Dirección de Empresas se presenta en primer lugar para poder disponer de una memoria adecuada a la actual estructura de la sede electrónica puesto que en breve deberá acreditarse el título. Se han incorporado los cambios no sustanciales relativos a: mejora de la redacción de alguna competencia, cambio de denominación de alguna asignatura, actualización del profesorado participante. Además se solicitan algunos cambios sustanciales, recogidos en los puntos posteriores de este apartado.

Se ha actualizado la redacción y denominación de los diversos subapartados, así como la composición de la Comisión responsable del título.

Se ha mejorado la redacción de alguna competencia al objeto de seguir las recomendaciones recibidas en otros informes de evaluación

Se ha actualizado la redacción del apartado Acceso y admisión de estudiantes, recogiendo aquello que se establece, con posterioridad a la verificación del título, en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, así como la Normativa académica de la Universitat Oberta de Catalunya aplicable a los estudios universitarios EEES aprobada por el Comité de Dirección Ejecutivo de 18 de diciembre de 2012 y por la Comisión Permanente de Patronato de 9 de abril de 2013.

Se aporta la memoria del curso de adaptación que se presentó a la Dirección General de Universidades. Aparece en la memoria nueva. Se ha actualizado el número de plazas según los acuerdos de programación establecidos desde el Consell Interuniversitari de Catalunya, en virtud de los cuales a partir del curso 2011-2012 se ha ajustado el volumen de plazas de nuevo ingreso en función de la demanda. Asimismo, se ha actualizado el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular por curso, a tiempo parcial y a tiempo completo, de acuerdo con el creditaje específico de las asignaturas de este grado. El número de plazas se sitúa en 999 lo que, a juicio de la Comisión, parece excesivo para la tutorización de los TFG. Este punto será objeto de análisis en futuros procesos de evaluación del título (seguimiento y acreditación).

En el apartado Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se han incorporado un máximo de 12 ECTS de reconocimiento de la experiencia profesional, que incluye las asignaturas y requisitos para la solicitud del mismo. Se solicita el reconocimiento de hasta un

máximo de 36 ECTS correspondientes a créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias. Se solicita el reconocimiento de hasta un máximo de 36 ECTS correspondientes a créditos cursados en Títulos propios.

En cuanto a la Planificación de la titulación, se ha modificado el semestre de impartición de diversas asignaturas; se ha modificado la denominación de la asignatura básica Introducción a la información financiera que pasa a denominarse Introducción a la información financiera de la empresa. Asimismo, se han incorporado dos nuevas asignaturas optativas, Iniciación a las matemáticas empresariales y Gestión de proyectos (ambas en el curso 2014-2015). Finalmente, se ha adecuado la denominación de los itinerarios descritos en la memoria de verificación como "Menciones por optatividad", que pasan a denominarse "Perfiles de optatividad". De acuerdo con la nueva estructura de la aplicación, se han revisado y/o ampliado la relación de Actividades formativas, la relación de Metodologías docentes aplicables, y la relación de Sistemas de evaluación; asimismo, se ha ampliado la información en detalle relativa a la Descripción del sistema de evaluación y sistema de calificaciones. Se han incorporado dos nuevas asignaturas optativas, Iniciación a las matemáticas empresariales y Gestión de proyectos. Asimismo se ha modificado la denominación de la asignatura Introducción a la información financiera que pasa a denominarse Introducción a la información financiera de la empresa (básica). Se han redistribuido en algunas materias las competencias.

Se recomienda la realización de una Guía básica con los aspectos formales de la elaboración del TFG, incluyendo entre otros aspectos, estructura, la ponderación de los criterios de evaluación, el papel del tutor/a en la evaluación, forma en la que se asignan temas y tutores/a, etc. La Comisión insiste en que no se aprecia cómo se hace la asignación de tutores del TFG teniendo en cuenta que el número de plazas puede ser de 999.

La Universidad señala que está desarrollando acciones para garantizar el control de identidad de los estudiantes. Dada la no presencialidad de algunas pruebas, se recomienda avanzar en este sentido y asegurar que realmente el estudiante es el único autor de los trabajos y presentaciones realizadas. Este tema será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

En relación con el Personal académico y de apoyo, se amplía y actualiza la información. Se incluye, también, el Plan de Igualdad de la UOC instaurado en el momento de solicitar la modificación del grado.

Se actualiza la información relativa al sistema de garantía de calidad, a los resultados previstos

y al calendario de implantación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 22/07/2016